



VISTO el Expediente N° 140319 y la Nota presentada por la Dirección del Departamento de Historia (5-58), solicitando la designación de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Académico Especial para la evaluación de la Promoción Efectiva de la Profesora Romina De Lourdes NUÑEZ OZAN (DNI 27.784.091), del cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de igual dedicación; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 (ANEXO I, "...ARTÍCULO 22: *“En función de lo explicitado en el artículo anterior, dentro de las distintas categorías de la carrera docente, los Ayudantes de Primera y los Profesores Adjuntos efectivos podrán ascender a las respectivas categorías superiores a través de un sistema de promoción, cuando hayan superado dos informes positivos de carrera docente...”*) y C.D. N° 800/2011.

Que la citada docente se desempeña como **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva** con carácter Efectivo, en la asignatura Antropología Cultural (Cód. 2407) con extensión a Antropología Social (Cód. 6718) y al Área Complementaria del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas, desde el **1ero. de noviembre de 2020** (Resolución CD N° 154/2020).

Que la promoción de referencia permitirá proveer un Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo, para desempeñarse en las asignaturas mencionadas en el Considerando precedente, en el Departamento de referencia.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC (14798 p. Propios; 2683 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas), según se detalla a fojas 05 del Expediente de referencia.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, de fechas 23 de junio y 07 de julio de 2022.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los miembros de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, quienes determinan que la Profesora NUÑEZ OZAN reúne los requisitos establecidos en las Resoluciones C.S. N° 309/2009 y C.D. N° 800/2011, para acceder a la promoción solicitada.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 04 de octubre de 2022.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 11 de octubre de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar el Comité Académico Especial que evaluará los Antecedentes de la Profesora Romina De Lourdes NUÑEZ OZAN (DNI 27.784.091) para la promoción del cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva al cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Antropología Cultural (Cód. 2407) con extensión a Antropología Social (Cód. 6718) y al Área Complementaria del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Prof. Walter DELRIO (DNI 20.005.968) (UBA - UNRN)
- Prof. Graciana PEREZ ZAVALA (DNI 26.572.491) (UNRC)
- Prof. Alicia Maricel LODESERTO (DNI 20.570.950) (UNRC)
- Al. Emanuel ECHEGARAY (DNI 38.161.960)

SUPLENTES:

- Prof. Mariana FABRA (DNI 24.884.681) (UNC)
- Prof. Ernesto OLMEDO (DNI 23.646.787) (UNRC)
- Prof. Flavio Ariel RIBERO (DNI 21.998.003) (UNRC)
- Al. Evelin SERAFINI (DNI 41.525.202)

ARTICULO 2: Dejar señalado que dentro de los plazos establecidos, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, pondrá a disposición del Comité Académico Especial todos los antecedentes y demás documentación de los aspirantes, más los Informes Bienales correspondientes, según lo establecido mediante Resolución CD N° 800/2011 (Anexo A, Artículo 22, Inciso f, último párrafo).

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 486/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 14 de octubre de 2022, 13:07 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221014-634989439d19c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas